

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 7711 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito presupuestario 10-2023, crédito extraordinario*

(Exp. 755/2023)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 10-2023**, crédito extraordinario financiado con bajas de créditos del presupuesto vigente, mayores ingresos efectivamente recaudados y remanente de tesorería, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 2023 (BOIB nº 98, de 15 de julio de 2023).

La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Altas
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	11.722,48 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	163.593,35 €
TOTAL	179.315,83 €

Gastos	Bajas
Capítulo 1. Gastos de personal	-11.751,18 €
Capítulo 6. Inversiones reales	-17.045,96 €
TOTAL	-28.797,14 €

**Total gastos: 150.518,69 €**

Ingresos	Altas
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.419,84 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	32.689,79 €
Capítulo 8. Activos financieros	110.409,06 €
TOTAL	150.518,69 €

**Total ingresos: 150.518,69 €**

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (9 de agosto de 2023)

**El alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló

